

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0,50 pta  
Id. particulares, id. id. id..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Ministerio de Gracia y Justicia**

**Dirección general de Prisiones.**

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 1.500 mantas de lana, con destino á los reclusos en las prisiones de Estado, se anuncia al público que desde las once de la mañana del día 15 del corriente mes, hasta la misma hora del día 9 del próximo mes de Febrero, pueden los que quieran tomar parte en dicha subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas correccionales de Prisiones que radiquen en capital de provincia, y en el Negociado de Suministros de esta Dirección general, durante las horas de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se inserta en la Gaceta de Madrid.

Madrid, diez de Enero de mil novecientos doce,

El Director general,  
Antonio Pérez Crespo.

(Núm. 128.) (E.—15.)

**Diputación provincial**

La Diputación provincial, en sesión de 8 del corriente, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar á pública subasta el suministro de telas y ropas, material de calzado, merce-

## Aguntamiento de Aranjuez

### PRESUPUESTO DE GASTOS

*Año de 1912*

*Mes de Enero*

### Distribución de fondos

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

| Capítulos..... | OBLIGACIONES                         | GASTOS OBLIGATORIOS |                    | GASTOS voluntarios. | TOTAL — Pesetas. |
|----------------|--------------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|------------------|
|                |                                      | De pago inmediato.  | De pago diferible. |                     |                  |
| 1.º            | Gastos del Ayuntamiento.....         | 1.300,00            | 245,00             | »                   | 1.545,00         |
| 2.º            | Policía de seguridad.....            | 800,00              | 163,50             | »                   | 963,50           |
| 3.º            | Policía urbana y rural.....          | 1.714,00            | 500,00             | »                   | 2.214,00         |
| 4.º            | Instrucción pública.....             | 123,00              | 100,00             | »                   | 223,00           |
| 5.º            | Beneficencia.....                    | 1.844,00            | 200,00             | »                   | 2.044,00         |
| 6.º            | Obras públicas.....                  | 286,00              | 100,00             | »                   | 386,00           |
| 7.º            | Corrección pública.....              | 100,00              | 65,00              | »                   | 165,00           |
| 8.º            | Montes.....                          | »                   | »                  | »                   | »                |
| 9.º            | Cargas y contingente provincial..... | 6.000,00            | 982,40             | »                   | 6.982,40         |
| 10.            | Obras de nueva construcción.....     | »                   | »                  | »                   | »                |
| 11.            | Imprevistos.....                     | 5.000,00            | »                  | »                   | 50,00            |
| TOTALS.....    |                                      | 12.217,00           | 2.355,90           | »                   | 14.572,90        |

Aranjuez, 5 de Enero de 1912.

V.º B.º

El Alcalde,

**Tomás Bañegas**

El Contador interino,

**César Moraleda**

El Secretario,

**Santiago Puerta**

(Núm. 136)

ría, papel de imprenta y alpargatas con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, cuyos pliegos de condiciones y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, trece de Enero de mil novecientos doce.

El Secretario,  
S. Viñals.

(E.—16.)

## Ayuntamientos

### GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa en el mes de Noviembre último, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 5 de Noviembre de 1911.

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 10 de Noviembre de 1911.

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se nombró una Comisión para apreciar el valor del terreno propiedad de don Manuel Serrano Vara, ocupado para alumbramiento de aguas potables á la población, y los daños causados, apreciados por el interesado en 600 pesetas.

Se aprobó la subasta verificada de los pastos del Prado de Acedinos, adjudicando el remate á D. Alfonso Batres en 1.125 pesetas.

No habiendo ofrecido resultado positivo la subasta de los derechos del lavadero público, se acordó celebrar otra segunda el día 15, rebajando el tipo á 250 pesetas.

Dada cuenta de una instancia de don José González Camó solicitando la cesión del usufructo por cinco años de la dehesa de Santa Quiteria, para aviación, se acordó no poder acceder á la pretensión por tenerla cedida con el mismo fin al Ministerio de Fomento, á quien puede dirigirse.

Enterado el Ayuntamiento de la pretensión verbal de D. Julián Mengs respecto á modificación de la red de distribución de fluido eléctrico para el alumbrado público, se acordó contestarle que formule por escrito la pretensión.

Sesión del día 12 de Noviembre de 1911.

En este día no se ha celebrado sesión por causa de celebrarse las elecciones de Concejales.

Sesión del día 19 de Noviembre de 1911.

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 21 de Noviembre de 1911.

Segunda citación.

Se aprobó el acta de la anterior, con ratificación de los acuerdos en ella tomados como extraordinaria.

No habiendo ofrecido resultado favorable la segunda subasta para el arrendamiento de los derechos del lavadero pú-

blico, se acordó celebrar una tercera el día 26 por 200 pesetas.

Se acordó que no habiendo carruajes de lujo en la población, el Ayuntamiento se creía relevado de formar el padrón para el año de 1900, remitiendo certificación del acuerdo á la Administración de Hacienda de la provincia.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa durante el mes de Octubre último, á los efectos de su publicación.

Se accedió á la pretensión de la Profesora de la Escuela de niñas de trasladarla desde la calle de San José á la casa número siete de la calle de Madrid, contratando el piso principal de ésta en cincuenta y cinco pesetas mensuales, y siendo de cuenta de la propietaria las modificaciones que se realicen en la misma.

Se autorizó á la Presidencia y Comisión del Ramo para contratar y disponer la poda del arbolado público.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia á tres vecinos pobres que lo tienen solicitado.

Se acordaron varios pagos con cargo á los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto.

Sesión del día 26 de Noviembre de 1911.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó también el padrón de cédulas personales del año actual, acordando se remita á la sanción de la Administración de Hacienda.

Se dispuso por unanimidad practicar las obras necesarias en la Casa Ayuntamiento y en el lavadero público.

Se acordó la adquisición de un libro para la sección de matrimonios del Registro Civil.

En vista de una carta que el Excelentísimo señor Ministro de Fomento dirige á D. José González Camó manifestando la compatibilidad de la cesión de la dehesa de Santa Quiteria para aviación, hecha al Ministerio, con la negada á dicho señor Camó anteriormente, se acordó la cesión á éste, declarando preferente la oficial á la particular; subordinando ambas al señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal, y entendiéndose esta cesión por tiempo indeterminado y sin derecho por parte de referido señor á dirigir reclamaciones en caso de no poder continuar.

Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 6 de Noviembre de 1911.

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Examinado el presupuesto municipal formado para el año actual de 1912, aprobado por el Ayuntamiento en 26 de Septiembre último, se acordó prestarle su conformidad, fijando los ingresos en noventa y dos mil setecientos veinticuatro pesetas setenta y siete céntimos, y en igual cantidad los gastos, disponiendo elevarle á la sanción del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Getafe, 22 de Diciembre de 1911.—Felipe de Francisco.

El precedente extracto de sesiones fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 26 de Diciembre citado, de que yo el Secretario certifico.—F. de Francisco. (Núm. 68.)

### NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesión ordinaria del día 4.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la cuenta de ingresos y gasto ocurridos con motivo de las ferias y fiestas celebradas en esta Villa durante los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de Septiembre del corriente año, en honor de Nuestra Señora de la Concepción, Patrona de la misma, importantes los primeros la suma de 7 036 pesetas 83 céntimos y los segundos 6 992 pesetas 35 céntimos, resultando un sobrante de 44 pesetas 48 céntimos, quedando esta suma en poder del cuenta-dante para que sirva de primera partida de cargo para la cuenta del año próximo de 1912.

Sesión ordinaria del día 11.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 13.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordó declarar válida la subasta celebrada para el arrendamiento del arbitrio municipal de uso obligatorio de medida de vino, vinagre y aguardiente del año próximo de 1912, y adjudicar definitivamente el remate en favor de Luis Rodríguez Colomo por la cantidad de 17.507 pesetas, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, y que se requiera al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Acordar la celebración de la tercera subasta con la rebaja del 5 por 100 del tipo que sirvió de base á la segunda, el día 24 del corriente mes, y hora de las doce de la mañana, bajo las mismas condiciones, para el arriendo de los arbitrios municipales de medida de granos y peso de garbanzos, pesos y medidas de la romana, puestos públicos y degüello de reses en la Casa matadero público de esta Villa para el próximo año de 1912, mediante á que no había habido licitadores en la segunda subasta.

Acordar, en vista de la precaria situación por que atraviesa el Ayuntamiento, proponer al contratista del alumbrado eléctrico público de esta Villa rebajar á 4.500 pesetas anuales el tipo de 6.499 pesetas 92 céntimos, que es el que resulta del contrato celebrado.

Sesión ordinaria del día 18.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 20.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de no haberse presentado durante los ocho días que han estado expuestos al público los nombres de los Concejales proclamados en este distrito en la renovación bienal verificada en el año actual, cuyos Concejales son: por el distrito de la Plaza, don Felipe Povedano Olías, D. Carlos Medrano Navarro y D. José Varela Incógnito; y por el de la Escuela, D. Manuel Alarcón Arteaga, D. Manuel Rodríguez Pleite y D. Quintín González Trócoli.

Aprobar la subasta de los pastos de invierno de la mitad no roturada de la dehesa boyal de Mari-Martín de esta Villa, ante el Notario de ella D. Alberto Rodríguez del Valle, el día 15 del mes actual, siendo adjudicado el remate en favor de Joaquín Navarro Blanco, con su fiador Dimas Figueroa González, por la cantidad de 3.001 pesetas.

Acordar, en vista de lo solicitado por los médicos titulares D. Ricardo González y D. Bernardino Beotas, aumentar en 500 pesetas anuales á cada una de las dos

plazas, cuyo aumento comenzará desde 1.º de Enero de 1912.

Nombrar á los señores Concejales asistentes á esta sesión para que en unión de los vecinos verifiquen en el vecindario la suscripción de los grifos que cada uno de-see tener en su casa, con motivo del proyecto de traída de aguas á esta población.

Nombrar Agente ejecutivo á D. Eucabio Colomo Lucas, para que por la vía de apremio proceda contra los deudores de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 25.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 27.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar convocar á cuarta subasta, que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, con la rebaja del 5 por 100 que sirvió de base á la tercera del arrendamiento de la medida de granos y peso de garbanzos, y del 10 por 100 del degüello de reses en la Casa-Matadero público, ambos arbitrios del año próximo de 1912.

Junta municipal de asociados.

Sesión del día 20.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1912.

Navalcarnero, 14 de Diciembre de 1911. El Secretario, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión de 18 del corriente mes, de que certifico.

Navalcarnero, 22 de Diciembre de 1911.

El Secretario, Tomás Puertas.—V.º B.º

El Alcalde accidental, Juan García.

(Núm. 5.171.)

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 7.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación del ingreso en el fondo del impuesto de Consumos de la cantidad de 951 pesetas y 88 céntimos de las especies de Consumos que en el corriente año se hallan por administración municipal.

Sesión ordinaria del día 14.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 16.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem de la subasta de montanera de la dehesa boyal de Mari-Martín de esta Villa, y adjudicar el remate en favor del único postor, Enrique Gómez Jordán, de esta vecindad, por la cantidad de 50 pesetas, á quien se requiera para que dentro de cinco días siguientes ingrese en las Arcas municipales el 10 por 100 del importe del remate.

Quedar enterada la Corporación de la convocatoria de la Delegación de Hacienda, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 12 del mes actual, abriendo concurso para el arriendo directo de los derechos del Tesoro y del recargo municipal por el impuesto de Consumos, sal y alcoholes por el tiempo comprendido desde 1.º de Noviembre inmediato á 31 de Diciembre de 1912, de esta Villa, por hallarse en descubierto de parte de los dos trimestres del corriente año del cupo de Consumos, pudiéndose evitar la adjudicación del arriendo siempre que se pague la totalidad del descubierto antes de la adjudicación provisional del servicio; y en su

virtud, acordó la Corporación proceder ejecutivamente contra los deudores de la misma que lo estén por todos conceptos, con el fin de ver de conseguir la cantidad necesaria para pagar lo que se adeuda y evitar de ese modo el arriendo.

Aprobar la cuenta de D. Celestino Manchado de los servicios prestados á este Ayuntamiento en Madrid durante el tercer trimestre del corriente año, importante la suma de 35 pesetas, y que le sea abonada con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal del corriente año.

Sesión ordinaria del día 21.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar que las subastas de los arbitrios municipales de esta Villa para el próximo año de 1912 tenga lugar el día 5 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, designando al Concejal D. Benito García Milla Rodríguez para que asista al acto, bajo la presidencia del señor Alcalde, designando al Letrado D. Juan Manuel Rubio y Alvarez de Linares para el bastanteo de poderes, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 6.º y 15 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Nombrar Médico supernumerario sin sueldo de la Beneficencia municipal de esta Villa á D. José María Bausá y Arroyo, Licenciado en Medicina y Cirugía, y ex Jefe Clínico, por oposición, de la Beneficencia provincial de Madrid.

Sesión ordinaria del día 28.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 30.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar se verifique el ingreso del 10 por 100 del disfrute de montanera del monte dehesa de Mari-Martín, de este Ayuntamiento.

Navalcarnero, 14 de Diciembre de 1911. El Secretario, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión de 18 del corriente mes, de que certifico.

Navalcarnero, 22 de Diciembre de 1911. V.º B.º—El Alcalde accidental, Juan García.—El Secretario, Tomás Puertas. (Núm. 5.172.)

DIRECCION GENERAL  
DEL  
**TESORO PÚBLICO**  
Y  
ORDENACION GENERAL  
DE  
PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 23 de Junio de 1911, con los números 394.207 de entrada y 15.772 de registro, correspondiente al constituido por Don Paulino Cortés Martínez, como de la propiedad y á disposición del Excelentísimo señor Capitán General de la Región, para responder de su suerte de quintas por tener que ausentarse al extranjero, importante dicho depósito la cantidad de mil quinientas pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están to-

madadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, treinta de Septiembre de mil novecientos once.

El Director general,  
Eduardo Ródenas.  
(A.—14.)

AGENCIA EJECUTIVA  
**Especial para Timbre y Tabacos**  
DE LA  
provincia de Madrid

Por providencia de esta fecha, la Agencia ejecutiva de mi cargo ha acordado lo siguiente, resultando ignorado el domicilio de Don Manuel López Mugueros, representante de la Empresa Teatro Parisiana; publíquese en el *BOLETÍN OFICIAL* la notificación de segundo grado de apremio que á continuación se inserta:

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 30 de Noviembre de 1911, la providencia que sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 (á más del 5 del primer grado) sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose usted comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico conforme al artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que al margen se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

Madrid, 29 de Diciembre de 1911.—El Agente ejecutivo, José G. Mayo

La Agencia ejecutiva y recaudatoria se halla establecida en la calle de Jesús del Valle, 15 duplicado, principal.

Horas: de una y media á tres y media de la tarde.

Señor Don Manuel López Mugueros, por Teatro Parisiana.

Madrid, 12 de Enero de 1912.—El Agente, José G. Mayo.

DEMOSTRACION DEL DEBITO

| CONCEPTOS   | Pesetas.      |
|---|---------------|
| Importe del reintegro.....                            | 178,87        |
| Idem de la multa.....                                 | 357,74        |
| Recargo de primero y segundo grado al 15 por 100..... | 80,50         |
| Costas y reintegro del expediente hasta el día.....   | 8             |
| <b>Total.....</b>                                     | <b>625,11</b> |

**Audiencia de Madrid**

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, por Don Julio Castanedo del Rivero, con Don Ramón Roldán Valencoso, sobre competencia por declinatoria, por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia número ciento sesenta y ocho.—En la Villa y Corte de Madrid, á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos once: en los autos que ante Nos penden en grado de apelación seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, entre partes, de la una como demandante y apelado Don Julio Castanedo del Rivero, mayor de edad, casado, del Comercio, y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias respecto al mismo con los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado y apelante Don Ramón Roldán Valencoso, también mayor de edad, casado, cesante, y vecino de esta Corte, representado por el Procurador Don Bernardo de Pablo Hernández, y defendido por el Letrado Don Ceilio Hereza, sobre competencia por declinatoria para conocer de los autos de declaración de quiebra del señor Castanedo, instados por el señor Roldán.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte dictó con fecha veintinueve de Mayo del corriente año, por la que accediendo á lo solicitado por el Procurador Don Santos de Gandarillas, en su escrito de veinticuatro de Abril último, declaró que el conocimiento de los autos sobre declaración de quiebra de Don Julio Castanedo del Rivero, pedida por Don Ramón Roldán, corresponde al Juzgado de primera instancia del Oeste, de Santander, sin hacer expresa condena de costas en el incidente.

Y mediante la rebeldía del apelado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales, devolviéndose á su tiempo los autos al Juzgado con certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Antonio Cubillo y Muro. Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado Ponente Don Joaquín María de Alós, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil, hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos once.—Ante mí: Licenciado Joaquín Garrigues.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid á dos de Enero de mil novecientos doce.

El Oficial de Sala,  
Antonio Hernanz.

(Núm. 55.)

(C.—8.)

Don Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría Secretaría de Don Trifino Gámez, se han seguido autos ejecutivos promovidos por Don José María de Sola y Elvira, con Doña María de la Concepción Balagueur y Gómez de Soto y Don Cándido Martín Contreras, sobre pago de cantidad, en cuyos autos se ha dictado por la Sala primera la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número ciento setenta y dos. En la Villa y Corte de Madrid, á quince de Diciembre de mil novecientos once.—En los autos civiles ejecutivos que procedentes del Juzgado de primera instancia de la Latina ante Nos penden á virtud de apelación seguidos entre partes, de la una como demandante y apelada Don José María de Sola y Elvira, militar, vecino de Madrid, representado por el Procurador Don Saturnino Pérez Martín, y defendido por el Abogado Don Eliseo de la Gándara; de otra como demandada y apelante Doña María de la Concepción Balagueur y Gómez de Soto, dedicada á sus labores, de igual vecindad, representada por el Procurador Don Manuel Peinado, y defendida por el Abogado Don Sandalio Díaz Tendere, y de otra como demandada y apelada los Estrados del Tribunal, por la rebeldía de Don Cándido Martín Contreras, sobre pago de cantidad.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada por la que se desestimaron las excepciones opuestas; mandó seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á Doña María de la Concepción Balagueur y Gómez de Soto, y con su producto, entero y cumplido pago á Don José María de Sola y Elvira de la cantidad de veinte mil pesetas con más los intereses vencidos y no satisfechos de dicha suma, á razón del ocho por ciento anual, desde el trimestre vencido en trece de Febrero de mil novecientos diez, con deducción de cien pesetas abonadas á cuenta de dicho trimestre y los sucesivos hasta el completo pago; los de denora por los vencidos y que venzan en lo sucesivo al mismo tipo de ocho por ciento anual desde el vencimiento de cada plazo; los derechos y gastos de la escritura matriz del préstamo, los de las copias y papel sellado de una y otras, impuestos de derechos reales y de utilidades y los honorarios de liquidación é inscripción en el Registro de la propiedad que hubiesen sido suplidos por el señor Sola con los intereses del ocho por ciento anual desde la fecha en que fueron suplidos; é impuso expresamente todas las costas á la demandada.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid* por la rebeldía de Don Cándido Martín Contreras, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Antonio Cubillo y Muro.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Don Vicente Fernández, Magistrado ponente

que ha sido en estos autos, celebrando audiencia pública la Sala primera, en el día de su fecha.

Ante mí:

Lcdo. Trifino Gamazo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid, á veintiséis de Diciembre de mil novecientos once.

Pedro Quinzaños.

(C.—1.)

#### Sala de lo criminal.—Sección 2.<sup>a</sup>

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Manuel N. Vedia por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.<sup>a</sup> auto con fecha 3 del actual, señalando el día 16 de Enero corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Doña Filomena Adán Vedia, Don José María Salamanca Adán, Doña Clotilde Adán Vedia y Don Ramón Ventura Chamorro, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 3 de Enero de 1912.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(B.—38.)

#### Sala de lo criminal.—Sección 4.<sup>a</sup>

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte, seguida contra Manuel Verdasco García por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.<sup>a</sup> auto con fecha 9 del actual, señalando el día 17 del corriente mes, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Guillermo Fernández Cañas, Agustín Ortoneda Alabert y Manuel Vázquez Fonte, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 10 de Enero de 1912.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzaños.

(B.—41.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente sobre exacción de costas impuestas á Doña Pilar Bardají y Esteban, en autos por ésta seguidos contra su marido Don Estanislao Bravo y Rubio, sobre depósito, se anuncia por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del total de la tasación, la venta en pública subasta del inmueble que se describirá, que fué tasado pericialmente en la cantidad de veintidós mil seiscientos sesenta y

seis pesetas, de la que habrá que deducir las cargas á que estuviese afecto, y cuyo inmueble es:

Un corral cercado de tapia, de haber siete mil ciento veintisiete pies cuadrados, sito en término de Majadahonda, barrio de la Iruela, calle del Viento, sin número; linda: á Oriente, ó derecha, con casa de herederos de Don Antonio Millán; al Poniente, con pajar ó finca de Don Dionisio Barnuevo, hoy del señor Bravo; al Norte, ó testero, con tierra de Rufino Bustillo, hoy Hipólito Labradero, y por su fachada, ó frente, con la referida calle del Viento, por donde tiene su entrada; en parte de cuyo corral se ha construido de nueva planta un hotel, compuesto de piso bajo y principal, con sótano y pozo de aguas claras, distribuída cada planta varias en habitaciones, ocupando la superficie edificada ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, quedando el resto del terreno destinado á patio.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de San Lorenzo del Escorial, el día veintiocho de Febrero próximo, á las tres de la tarde, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja indicada del veinticinco por ciento; que podrán hacerse á calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, ó sea de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate se adjudicará al mejor postor, y en caso de empate se abrirá nueva licitación ante este Juzgado, y sólo entre los dos postores que lo constituyan, y que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los que lo deseen para interesarse en el remate, que habrán de conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, cuatro de Enero de mil novecientos doce.

V.º B.º

Grande.

El Secretario,  
Lcdo. Vicente Moreno.

(C.—9.)

#### HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia, fecha 30 de Diciembre último, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos civiles declarativos promovidos por Doña Eulalia de Urrestarazú y Gambiano, contra Doña Dolores Ramírez Polo, sobre rectificación de la inscripción en el Registro civil del distrito del Hospicio del fallecimiento de su esposo Don Ricardo Pérez Jiménez, se cita y emplaza á Doña Dolores Ramírez Polo, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días se persone en los referidos autos en forma, á fin de contestar á la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar, y se le hace saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran á su disposición en la Secretaría del Actuario.

Madrid, cuatro de Enero de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

García del Pozo.

El Secretario,  
P. S.,  
Luis Fazzini.

(C.—7.)

(Núm. 69.)

#### CHINCHON

Don Alfredo de la Peña y Ortiz de Zárate, Juez municipal de esta Villa, interino de instrucción de la misma y su partido, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en el ramo separado de embargo, procedente de causa por lesiones, contra Julio Mariano Zorita y Díaz, conocido por Mariano, y en virtud de providencia de esta fecha, se saca á segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana, la siguiente finca embargada á dicho porcesado:

Una tierra en término de Brea, al sitio de los Majanillos, de haber once fanegas; linda: al Saliente, Juan Rodrigo; Mediodía, Mariano de Torres; Poniente, Loreto Crespo, y Norte, Cerros. Tasada en mil pesetas.

#### Advertencias.

1.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale esta subasta.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la oficina destinada al efecto el diez por ciento del tipo de esta subasta.

3.<sup>a</sup>—No se han presentado los títulos de propiedad de la finca que sale á subasta, ni se halla inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre del procesado.

Dado en Chinchón á diez de Enero de mil novecientos doce.

Alfredo de la Peña.

El Secretario,  
Juan Escanellas.  
Por Sanmartín.

(Núm. 133.)

(C.—12.)

#### SAN LORENZO

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Gervasio del Castillo Hernández, vecino de Fresnedillas, en causa seguida en este dicho Juzgado con el número ciento diez y ocho del año mil novecientos ocho, por el delito de injurias, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, las siguientes

#### Fincas:

1.<sup>a</sup>—Cuarta parte de una tercera parte de la mitad de un prado en término de Navalagamella, y sitio de Navatostada, de haber dicha mitad dos fanegas y tres celeminas, equivalentes á una hectárea y sesenta y un áreas; linda: al Saliente, la Cañada; Mediodía, tierra de herederos de Víctor Herrero; Poniente, prado de Victorio Martín, y Norte, la otra mitad de Hipólito de la Peña; tasada esta parte en doscientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup>—Cuarta parte de la mitad de una tierra en término de Fresnedillas y sitio del Chorlito, de haber toda entera siete fanegas, equivalentes á cuatro hectáreas, noventa áreas y ochenta centiáreas; linda: Saliente, con otra de Remigio Fernández; Mediodía, Vallejo de Navatostada; Poniente, otra de Victorio Martín, y Norte, camino de las Memorias; tasada dicha mitad en cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

3.<sup>a</sup>—Una cuarta parte de suerte de tierra en dicho término de Fresnedillas, y sitio de Fuentelámparas, de haber una fanega, equivalente á sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda: Saliente, Manuel González; Mediodía, Francisco Panadero; Poniente, José Martín, y Norte, con cercado de los herederos de Pedro Fernández; tasada en cuarenta pesetas.

4.<sup>a</sup>—Una cuarta parte de suerte de tierra en igual término y sitio del Canalizo, de haber fanega y media, equivalente á noventa y seis áreas sesenta centiáreas; linda: Saliente, con Hipólito de la Peña; Mediodía, Isidro Plaza; Poniente, Mariano Plaza, y Norte, Francisco Rodríguez; tasada en treinta y cinco pesetas.

5.<sup>a</sup>—Cuarta parte de una herrén, en el mismo término y sitio de la Chorrera, de haber tres celeminas, equivalentes á diez y siete áreas; linda: Saliente, con Arroyo del Teniente; Mediodía, el de la Chorrera; Poniente y Norte, con tierra de Josefa Ventura; tasada en treinta y dos pesetas cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de Febrero próximo, á las once, siendo condiciones las siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, la cual quedará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; y

Segunda.—Que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en San Lorenzo á diez de Enero de mil novecientos doce.

Luis Felipe Vivanco.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 132.)

(C.—11.)

#### HOSPITAL

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luciano Espinosa Rubio, natural de esta Corte, hijo de Jorge y Ride cuarenta y cinco años, casado cesante, vecino de Toledo, calle de Tendillas, 13, y que se dice se encuentra en Portugal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado en causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid, 29 de Diciembre de 1911.—Federico Grande.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.

(Núm. 5.266.)

(B.—2.944.)

IMPRENTA «EL PORVENIR»  
Martínez de Velasco y Compañía.  
Pizarro, 15.—MADRID